

EL ULTIMO GRITO

LA infanta Eulalia conocía un español que tenía un loro. En aquella época no había televisión, y había que tener un loro. Ahora, la televisión es la cotorra del hogar. El loro estaba politizado y, en tiempos cambiantes, el propietario tuvo que ir enseñándole a olvidar ciertos gritos patrióticos y a aprender otros. Unas veces debía decir: "¡Viva el Rey!" y otras "¡Viva la República!" —la primera, claro—, y otras "¡Viva la Reina!". Los nombres de generales cambiantes, en razón de los pronunciamientos, eran aún más difíciles. Un día, el caballero no pudo más y decidió retorcerle el pescuezo al loro. (Sólo conozco una edición francesa del libro de la infanta Eulalia, "J'ai voulu vivre ma vie": cualquier editor que lo publicase ahora en castellano haría un gran servicio a la historiografía y a su propia sección de ventas.)

La infanta Eulalia consiguió vivir su vida. Muchos españoles, de aquella época y de las sucesivas, tuvieron que resignarse con morir su muerte. O la de los demás. De los sucesivos regímenes españoles puede decirse lo que aquel reloj —que contemplaba Pío Baroja, y lo contaba— decía de las horas: *Omnes vulnerat, ultima necat*. Cada uno de los regímenes o modalidades de régimen han vulnerado al español, el último le mata. O le destierra. O le encarcela. O le priva de empleo y sueldo. A lo largo de una biografía un poco extensa, el español llegará a encontrar finalmente el régimen a la medida de su desgracia. Siempre el español-loro se encontrará un régimen que le retorcerá el pescuezo. Porque no haya sabidoskambiar a tiempo de gritos patrióticos.

Un español maduro —maduro en cuanto a edad: la madurez de la mente se le ha discutido siempre— habrá tenido tiempo de ver tantas albas de nueva gloria, tantos amaneceres de esperanza, que se habrá vuelto insomne esperándolos. Habrá visto la llegada del general Primo de Rivera, el dictador, y luego su caída, que renovaba las esperanzas que se habían hecho a su advenimiento. Habrá visto el amanecer de la República —la segunda—, y habrá visto el sol breve del Frente Popular. Y el sol largo de la guerra civil, y el sol más largo del 1 de abril; ahora, velozmente, en esta cabalgata, ve llegar la nueva Monarquía, y las promesas —fallidas— de Arias y los fraguistas. Y Adolfo Suárez...

El español tiene desde el miércoles el solecillo de la reforma. Un sol de Boletín Oficial. Ya tiene que prender nuevos gritos. Y afiliarse a nuevos partidos: los especialistas clasifican que hay unos 450 partidos políticos. Parece que en lo sucesivo no se podrá vivir sin partido: en el próximo pasado, no se podía vivir con él. El caso es que haya algo con lo cual o sin lo cual no se pueda vivir. Algo por lo que haya que gritar. O pintar en las paredes de las calles, que es el nuevo grito. El último grito.

Hasta que un día se equivoque de grito, como le pasaba al loro del amigo de la infanta Eulalie. Y el dueño, que siempre los hay, decida retorcerle el pescuezo. ■

POZUELO

¿Otra ocasión perdida?

HACE exactamente dos meses, el Gobierno habló con las organizaciones sindicales aunque no recogió sus opiniones. Posteriormente, dio a conocer el proyecto de Ley de Asociaciones Sindicales. Desde entonces han ocurrido algunas cosas: la huelga del 12 de noviembre, la sustitución del general De Santiago por Gutiérrez Mellado, el referéndum, el inicio de las negociaciones, la puesta en libertad de Carrillo, la supresión del TOP, etcétera. Por otra parte, aquel proyecto fue rechazado de plano por todo el sindicalismo democrático. En estas mismas páginas de TRIUNFO publicamos un artículo bajo el título "Una ocasión perdida", en la que señalábamos seis razones por las cuales nos parecía inaceptable dicha disposición legal. Ahora la ponencia que ha informado sobre el proyecto propone a las Cortes un nuevo texto que se empezará a debatir a partir del martes. No podemos saber aún qué saldrá de dicha discusión y es posible que hasta entonces sea difícil adoptar una posición definitiva. No obstante, se pueden hacer ya algunas reflexiones sobre este nuevo texto que quizá tenga algún interés. No hay duda que el primitivo proyecto del Gobierno ha sido mejorado en una serie de puntos. Se habla de organizaciones y no, como antes, de asociaciones; a los técnicos se les incluye entre los trabajadores; se elimina aquello de que "no podrá estar sujetas a la disciplina de las asociaciones o partidos de carácter político"; de alguna manera, aunque no quede todavía suficientemente claro, se evita lo del paso por la "ventanilla"; también se quita lo de que "los estatutos no podrán contener disposiciones contrarias a la ley" y ha sido un acierto suprimir completamente el que la autoridad gubernativa pudiera acordar la suspensión cautelar de la asociación. Todo esto está bien, pues no creo que se deban rechazar las cosas por principio, ya que estos avances no son, en mi opinión, una concesión graciosa del ejecutivo, sino conquistas, aún parciales, del esfuerzo sostenido de los trabajadores. No obstante, el texto sigue conteniendo, por inclusión u omisión, aspectos negativos que hace difícil su plena aceptación por parte de las organizaciones sindicales democráticas. De entrada, no hay un reconocimiento explícito de la libertad sindical tal y como se recoge en la famosa Conclusión 87 de la OIT. Tampoco se dice nada de la liquidación de la Organización Sindical y de la supresión de aspectos fundamentales de la ley sindical del 71. ¿Y cómo es posible que se desarrolle un sindicalismo libre si aspectos esenciales de su

función —por ejemplo, los asistenciales— permanecen en manos del vertical en forma de AISS; si se le arrebatara el patrimonio de los trabajadores, si permanece la cuota obligatoria? La derogación de la ley del 71 y la liquidación de la Organización Sindical son aspectos esenciales de la libertad sindical. Luego subsiste un artículo tercero, verdaderamente inaceptable, y que puede invalidar —junto con el no reconocimiento a los funcionarios del derecho a sindicarse— las restantes mejoras del articulado. Viene a decir que las organizaciones serán legales "desde que se declare" la conformidad a derecho de los estatutos. Pero, ¿quién será el que declare? Se supone que el Gobierno. A continuación se contempla un posible reconocimiento automático cuando dice "y en todo caso transcurridos treinta días desde su depósito", que estropea inmediatamente después con el párrafo "salvo que dentro de dicho plazo se inste —¿quién insta?— de la autoridad competente —¿qué autoridad?— la declaración de no ser conforme a derecho. La autoridad judicial dictará la resolución definitiva que proceda". Parece quedar claro que el Gobierno puede decir no a una organización sindical; ésta puede recurrir ante los Tribunales, pero, ¿cuánto tiempo dura el procedimiento? Nada se dice, pues el Gobierno "dictará las disposiciones necesarias" al respecto. Y por último, ¿sobre qué leyes juzgarán los Tribunales la licitud o ilicitud de una organización sindical? Nos imaginamos que de momento sobre las actuales. ¿Ofrecen éstas, cuando todavía no hay una constitución democrática, suficientes garantías de que serán legalizadas todas las organizaciones sindicales? Lo mismo ocurre con el artículo 5.º al contemplar la posibilidad de suspensión o disolución de las organizaciones por los Tribunales cuando realicen actividades ilícitas. ¿Acaso las organizaciones sindicales tendrán que estar obligadas a moverse dentro de la actual legalidad que, por ejemplo, considera la mayoría de las huelgas ilícitas? Demasiadas interrogantes, como vemos, que deberían ser despejadas para que el proyecto no se convirtiera de nuevo en otra ocasión perdida, pues más aun que las Cortes son las organizaciones sindicales democráticas las que tienen la última palabra como representantes de los trabajadores. En este sentido, aparece urgente que dentro de la negociación global Gobierno-oposición, aquí y las centrales sindicales discutan estos temas sobre la base del pleno reconocimiento de la libertad sindical. ■ NICOLAS SARTORIUS.